

**CALIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD A LA PROPUESTA QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A POSTULACIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DE LA REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2023.**

RESOLUCION EXENTA N° 0002

COYHAIQUE, 09 ENE 2024

VISTO:

Lo dispuesto en, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D .L. N° 1.305, de 1976; el D .S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°14 (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, que regula el Programa Recuperación de Barrios; la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre Exención de Tramite de Toma de Razón; el Decreto Supremo. N°16 (V. y U.), de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén; y

**CONSIDERANDO:**

a. Resolución Exenta N° 1867, de fecha 08 de noviembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios para la región de Aysén.

b. Resolución Exenta N° 2111, de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 1867 de fecha 08 de noviembre de 2023, en los plazos del llamado a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.

c. Con fecha 28 de diciembre de 2023, la I. Municipalidad de Aysén, presenta el Expediente de Barrios; Barrio Río Aysén, de la comuna de Aysén, como propuesta al llamado a concurso Barrios 2023, de la región de Aysén.

d. Que, con fecha 08 de enero de 2024, mediante Acta de Calificación de la Admisibilidad, del Llamado a Concurso Barrios 2023, se declara como **admisible** la propuesta del barrio Río Aysén, presentada por la I. Municipalidad de Aysén.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE**, Acta de Calificación, y declárese admisible la propuesta presentada por la I. Municipalidad de Aysén, al llamado a formulación de propuestas del Programa Barrios, denominado "Barrio Río Aysén", de la comuna de Aysén; cuya propuesta avanza a evaluación de Elegibilidad de acuerdo a las bases del llamado.

2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de Aysén.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



*Paulina Ruz Delfín*  
**PAULINA RUZ DELFÍN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

*[Signature]*  
DISTRIBUCIÓN:

- UNIDAD JURIDICA
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES
- I.MUNICIPALIDAD DE AYSÉN



**BARRIOS CONCURSABLES 2023**  
**ACTA DE CALIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**Programa Recuperación de Barrios**

En el marco del Llamado a formulación de propuestas para el concurso 2023 del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta N°1867 de fecha 08 de noviembre de 2023; y Resolución Exenta N°2111 de fecha 18 de diciembre de 2023, a Fecha 08 de enero de 2024, se califica al Barrio Río Aysén de la Comuna de Aysén, de la Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, a saber:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Criterio: Número de Viviendas.</b>	
Al menos 250 y un máximo de 500 viviendas, no obstante, lo anterior, en casos debidamente calificados por la SEREMI, podrán excepcionalmente variar el número de viviendas que constituyan el barrio hasta un 10% del máximo establecido, siempre que se resguarde la unidad territorial en Condominios de Viviendas Sociales y Barrios, en base a los factores de identidad y a una estrategia territorial que lo justifique. Para las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Biobío podrán aumentar hasta un 30% del máximo establecido.	<b>CUMPLE</b>
<b>Criterio: Localización y/o Configuración Urbana</b>	
Ubicación en un asentamiento urbano de más nueve mil habitantes; con un mínimo de 50% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares (RSH); y comunas que tengan a lo menos el 15% del índice de pobreza Multidimensional.	<b>CUMPLE</b>
No estar localizado en zona no edificable y/ o zona de riesgo sin un plan de mitigación con inversión asociada, según defina el instrumento de planificación territorial (IPT) correspondiente	<b>CUMPLE</b>
No estar constituidos por asentamientos precarios, ni cercano al área de influencia, específicamente 500 mt.	<b>CUMPLE</b>
No presentar problemas estructurales habitacionales y de urbanización como falta de: alcantarillado, agua potable, conexión a red eléctrica.	<b>CUMPLE</b>
<b>Criterio: Compromiso de Aporte Municipal y Vecinal.</b>	
Haber cumplido con aportes comprometidos en postulaciones anteriores, a partir del Concurso del Programa de 2014 a la fecha, en Barrios terminados (Con su fase III terminada). En el caso de Aporte Municipal éste debe estar asociado a una obra del Plan Maestro en estado ejecutado, ejecución o contratado. Cabe destacar que, en casos justificados, la obra podrá alcanzar hasta el 80% del aporte comprometido.	<b>CUMPLE</b>
Le corresponderá al secretario/a Municipal respectivo, certificar el compromiso de Aporte Municipal con acuerdo del Concejo, el que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono; recursos que se destinarán a una determinada obra o complementar un proyecto físico, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa. Nota: la UF corresponderá al momento del llamado a licitación de la obra.	<b>CUMPLE</b>
Asimismo, las Organizaciones Sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0.5 UF, considerando los criterios señalados en el Ord. N°39 de julio de 2023 por cada vivienda incluida dentro del polígono. Este aporte podrá ser ejecutado hasta la Fase III del Programa. En relación con el Aporte Vecinal, el Secretario/a certificará el acuerdo del Concejo Municipal de actuar corresponsablemente en el cumplimiento del aporte vecinal.	<b>CUMPLE</b>

**Criterio: Compromiso Rendición de Cuentas asociado a Transferencias SERVIU/SEREMI.**

Que el municipio no tenga convenios con proyectos sin inicio correspondiente a recursos transferidos a Enero 2022 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio).	<b>CUMPLE</b>
Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras terminadas a Enero de 2022 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio).	<b>CUMPLE</b>
Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras en ejecución correspondiente a recursos transferidos por SEREMI y/o SERVIU (por Servicio).	<b>CUMPLE</b>

**Criterio: Formalidad en la entrega de antecedentes solicitados.**

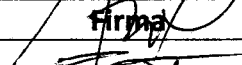
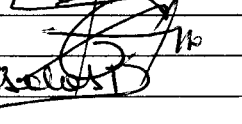
La documentación debe ser presentada en un sobre cerrado que incluya: una versión impresa (Word y Excel) y una versión digital, ingresándolo a la SEREMI respectiva, en la fecha, horario y lugar indicados, según lo señalado en el numeral 6 de la resolución del Concurso.	<b>CUMPLE</b>
---	---------------

**Marque resultado de Calificación de Admisibilidad, según corresponda:**

<input checked="" type="radio"/> <b>Admisible</b>	<input type="radio"/> <b>No Admisible</b>
---	---

**NOTA:** Se calificará al Barrio propuesto como Admisible habiendo cumplido con el 100% de los criterios antes señalados.

**Identifique integrantes de Comisión de Admisibilidad:**

Nombre	Cargo	Firma
Jessica Ojeda Ifland	ST Barrios Minvu Aysén	
Alejandro Godoy Moyano	Encargado PGO Barrios	
Carmen Salas Picarte	Encargado PGS Barrios	